

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0046

30 ENERO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OF. PQRDS 104 DEL 15 DE ENERO DE 2019**

Persona a notificar: **ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 14 No. 23-27 OFICINA 911**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesión Universitaria
Dirección Comercia

Armenia, 30 de Enero de 2019

Señor:

ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA

CARRERA 14 No. 23-27 OFICINA 911

Correo: alondono@agroevo.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **OF. PQRDS 104 DEL 15 DE ENERO DE 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0046 correspondiente al **OF. PQRDS 104 DEL 15 DE ENERO DE 2019.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA 127352.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesión universitaria

Dirección Comercial

PQRDS- 104

15 de Enero de 2019

Señor:

ANDRES FELIPE LONDOÑO MONTOYA

CARRERA 14 No. 23-27 OFICINA 911

Correo: alondono@agroevo.com

Armenia, Quindío.

Referencia: Remisión Respuesta a petición Radicado 2018RE6710 Del 26 de Diciembre de 2018.

Cordial Saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta, mediante escrito de referencia, me permito comunicarle que al efectuar la respectiva consulta al interior del aplicativo comercial en relación al predio identificado con contrato No. 127352, tenemos que la situación que genero el incremento en el valor de la factura, fue que desde el mes de Diciembre de 2018, fueron cargadas las 18 unidades independientes

En este sentido, tenemos que la información que sirvió como base para proceder al cargue de las unidades de aseo, fue el resultado de la visita técnica de verificación, llevada a cabo el día 05 de Diciembre de 2018, mediante orden de trabajo No. 410654, la cual concluyo de la siguiente manera: SURTE CONTAINER CITY EL CUENTA CON 19 LOCALES OCUPADOS Y 7 DESOCUPADOS, SE CORRIGEN LAS UNDADES EN ASEO ACTUALMENTE SOLO SE FACTURA UNA UNIDAD...

En este sentido, tenemos que la normatividad legal vigente ha incorporado las siguientes definiciones: Decreto 2981 de 2013. Unidades independientes: es todo *"Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria"*.

En este orden de ideas es claro manifestar al peticionario que en la actualidad, de acuerdo a lo evidenciado en la verificación de terreno, la entidad se encuentra facturando un total de 19 unidades de aseo, 07 desocupadas, de igual manera, que el cobro efectuado es totalmente legal y pertinente, respecto al cual no es procedente efectuar deducción o ajuste alguno.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que **para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Cordialmente,



ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario I

EPA E.SP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2019. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)